

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 139 INCISO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA IDONEIDAD DE POSTULANTES A CARGOS PÚBLICOS Y/O DE ELECCIÓN POPULAR



Firmado digitalmente por: RUIZ RODRIGUEZ Magaly Rosmery FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31/01/2023 12:30:14-0500



Firmado digitalmente por: GARCIA CORREA Idelson Manuel FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31/01/2023 11:39:32-0500 La congresista de la República que suscribe, LADY MERCEDES CAMONES SORIANO integrante del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 22, literal c) y 75 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:



FORMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 139 INCISO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA IDONEIDAD DE POSTULANTES A CARGOS PÚBLICOS Y/O DE ELECCIÓN POPULAR

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley de reforma constitucional tiene por objeto modificar el artículo 139 inciso 22 de la Constitución Política del Perú, con la finalidad promover la idoneidad de postulantes a cargos públicos representativo o de elección popular.



Firmado digitalmente por: CHIABRA LEON Roberto Enrique FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31/01/2023 11:58:17-0500

Artículo 2. Modificación del artículo 139 inciso 22 de la Constitución Política del Perú

Modifíquese el artículo 139 inciso 22 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 139.- Son principios y derechos de la función jurisdiccional:

[...]

22) El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. En tanto, los sentenciados por terrorismo, peculado y corrupción de funcionarios, narcotráfico y violación sexual aun cuando hubieran sido rehabilitados no podrán acceder a cargos públicos o de elección popular.



Firmado digitalmente por: CAMONES SORIANO Lady Mercedes FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31/01/2023 11:31:58-0500



Firmado digitalmente por: JULON IRIGOIN Eva Edhit FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31/01/2023 10:46:47-0500



Firmado digitalmente por: SOTO REYES Alejandro FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/01/2023 18:16:42-0500



Firmado digitalmente por: CAMONES SORIANO Lady Mercedes FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/01/2023 17:14:37-0500



Firmado digitalmente por: SOTO REYES Alejandro FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/01/2023 18:16:57-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El presente proyecto de ley tiene objeto modificar el artículo 139 inciso 22 de la Constitución Política del Perú, con la finalidad promover la idoneidad de postulantes a cargos públicos representativo o de por elección popular.

Realidad Problemática

En el boletín **Reporte Electoral edición N° 2** del Jurado Nacional de Elecciones, se informó que en las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, del total de aspirantes a un sillón en Poder Legislativo, 229 declararon sentencias civiles (8%) y 186 sentencias penales (6,5%). Con respecto sentencias civiles, la mayoría son de violencia familiar o deuda de alimentos (61%). El porcentaje en referencia se ha mantenido comparativamente estable a las elecciones del año 2016 (58,8%).

En lo concerniente a sentencias penales, los principales delitos están relacionados a corrupción (peculado, cohecho y colusión); representan un 15,6%. Los únicos delitos distintos son la omisión a la asistencia familiar y lesiones.¹

Un año después el ente electoral en su informe **Perfil Electoral N° 5 Elecciones General 2021**, reveló que, participaron 125 candidatos con sentencias civiles y 73 con sentencias penales declaradas. Mientras por sentencias civiles, la demanda por alimentos fue la que más declararon los candidatos al Congreso de la República en el 2016 (58.8%), 2020 (61%). Escenario que se replica en aspirantes al Parlamento Andino.

En el documento antes mencionado, editado por la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana (DNEF) del JNE, se consignó información del perfil de los candidatos presidenciales, congresales y parlamentarios andinos; evidenciando con relación a las sentencias declaradas en sus hojas de vida que cinco de las 52 candidaturas a la fórmula presidencial cuentan con procesos; de estos, cuatro corresponden a candidaturas con sentencias civiles y uno a sentencias penales. Estas candidaturas con sentencias buscan ocupar en su mayoría los cargos de Presidencia y Primera Vicepresidencia de la República.

Asimismo, de 181 postulantes al Congreso, fueron declaradas 111 sentencias civiles y 70 sentencias penales. Si hablamos en cuanto a género, los hombres son quienes predominan en estos casos, contando 115 candidatos los candidatos varones y 25 mujeres los que cuentan con dichos antecedentes.

Mientras, en las hojas de vida de los aspirantes al Parlamento Andino, del total de 213 candidaturas, hay doce con sentencias declaradas, de las cuales, diez candidaturas están vinculadas a sentencias civiles y dos a sentencias penales. Con

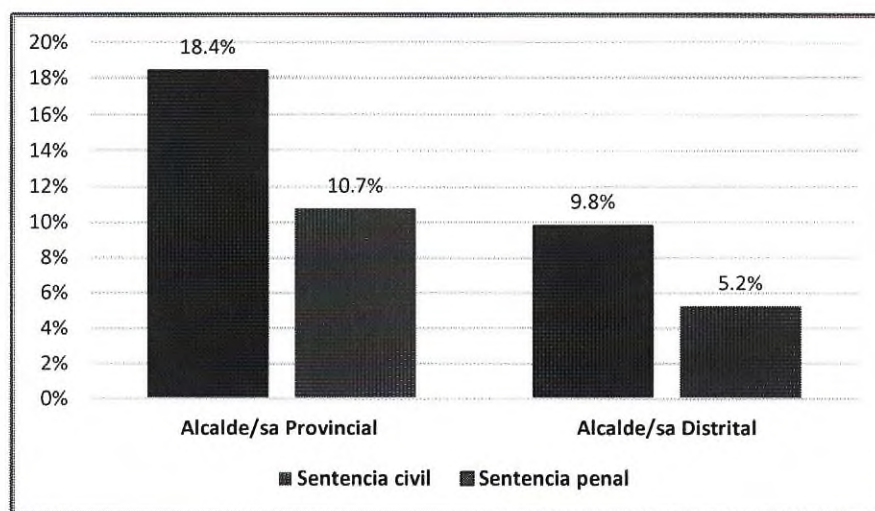
¹ https://dnef.jne.gob.pe/documentos/investigacion/perfil-electoral/Reporte%20Electoral%202020-%20ECE2020_%20Perfil%20de%20las%20candidaturas%20congresales.pdf

relación a las sentencias civiles, nueve de las diez corresponden a candidaturas de varones. Si se diferencian las sentencias civiles por organización política, se encuentra que, dos candidaturas del Partido Morado cuentan con demandas civiles, al igual que candidaturas del Frente Amplio y Alianza para el Progreso. Sin embargo, se destaca que nueve de dieciséis organizaciones políticas en carrera electoral no cuentan con candidaturas al Parlamento Andino que tengan sentencias civiles. Asimismo, de acuerdo al tipo de sentencia civil, el 60% corresponde a aspectos relacionados a lo familiar-alimentario, seguido por lo contractual (20%), y en menor proporción a delitos vinculados a lo laboral (10%) y violencia familiar (10%). Por otro lado, las dos sentencias penales en las candidaturas al Parlamento Andino corresponden a candidaturas de varones. Si se analiza las sentencias penales por agrupación política, se encuentra que las dos candidaturas con sentencias penales se encuentran cada una en Perú Libre y Partido Popular Cristiano (PPC).²

En tanto, en el boletín Perfil Electoral Elecciones Regionales y Municipales 2022, edición N° 11, se precisa que, de las autoridades que resultaron electas para ocupar las alcaldías provinciales (195 total nacional) y distritales (1 639 total nacional) el 18,4% y 9,8% tienen sentencias civiles, respectivamente. Y, el 10,7% de alcaldes provinciales y 5,2% de alcalde distritales registran sentencias penales.

Territorialmente, en 23 de los 25 departamentos hay al menos una autoridad electa con sentencia civiles; encabeza Áncash (23) y Lima (22). Y con sentencias penales Áncash (17) y Cajamarca (12).³

Gráfico N° 1. Porcentaje de autoridades electas a cargos municipales ejecutivos con sentencias civiles y penales, 2022



Fuente: SIJE SG - JNE. Elaboración: Equipo de Investigación - DNEF/JNE

² https://www.ine.gob.pe/oc/2021/PE21_5.pdf Pág. 8, 17, 23.

³ https://dnef.ine.gob.pe/documentos/investigacion/perfil-electoral/2022_Perfil-Electoral-web.pdf Pág. 3

El portal Infobae, el 2 de octubre del 2022, que tuvo como fuente las hojas de vida de los candidatos inscritos que se hallan en la **Plataforma Electoral del Jurado Nacional de Elecciones (JNE)**, publicó un informe especial a propósito de la elecciones regionales y municipales, intitulado: **Elecciones 2022: más de 200 candidatos con sentencias por violencia familiar y otros 1.400 con demandas por alimentos**, a través del cual, informan que 257 aspirantes a un cargo por elección popular tienen alguna sentencia o proceso vigente por violencia familiar. 40 salieron de carrera al no pasar el filtro del Jurado Nacional de Elecciones. En tanto, del subtotal de 217 candidatos, 46 no dieron detalles de la sentencia a la que fueron condenados y solo declararon como fundada la demanda interpuesta contra ellos y otro pequeño grupo señaló que actualmente se hallan en un proceso de investigación. Las demandas por omisión de pensiones alimentarias ascienden a 1496.

Gráfico N° 2: Cargos a los que postulan candidatos sentenciados

Cargo al que postula	Cifra de sentenciados
Alcalde distrital	77
Alcalde provincial	25
Consejero regional	13
Gobernador regional	1
Viceregidor	3
Regidor distrital	67
Regidor provincial	30

Elaborado por: Infobae

Por circunscripción territorial, el departamento de Cusco registró el mayor número de candidatos con sentencias (35), seguido por Áncash (28), Lima (26), Arequipa (24) y, los demás, entre 3 a 13 fallos judiciales.⁴

Las cifras de las tres últimas elecciones generales, municipales y regionales evidenciaron la presencia de un alto número de postulantes no aptos para ejercer el cargo. Según el expresidente del Tribunal Constitucional entre 2006–2008, Dr. César Landa Arroyo, las personas que deben aspirar a cargos públicos “deben ser quienes respetan los principios de la representación del interés general y el bien común”.

Añade que, limitar el derecho al sufragio pasivo es constitucional debido a la crisis que enfrenta el sistema democrático y a la libre configuración del legislador. Precisa que, esta medida, podría ser cuestionada debido a que afectaría el principio de rehabilitación; no obstante, este tampoco es absoluto. El derecho de los aspirantes a cargos públicos puede ser razonablemente limitado si es que estos cometieron delitos que afectan a la estructura y esencia del Estado.

⁴ <https://www.infobae.com/america/peru/2022/09/25/elecciones-2022-mas-de-200-candidatos-con-sentencias-por-violencia-familiar-y-otros-1400-con-demandas-por-alimentos/>